



**VISTOS:** El Informe N° 000084-2023-INDECI/SSGG de fecha 27 de setiembre de 2023, el Informe N° 000088-2023-INDECI/SSGG de fecha 04 de octubre de 2023, Memorándum N° 001088-2023-INDECI/SSGG de fecha 12 de octubre de 2023, el Informe Técnico N° 000455-2023-INDECI/LOGIS de fecha 13 de octubre de 2023, el Memorándum N° 001144-2023-INDECI/SSGG de fecha 20 de octubre de 2023, Memorándum N° 006805-2023-INDECI/OGA de fecha 24 de octubre de 2023, el Informe Técnico N° 000191-2023-INDECI/OGPP de fecha 27 de octubre de 2023, el Informe Legal N° 000409-2023-INDECI/OGAJ de fecha 30 de octubre de 2023, sus antecedentes y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con la Resolución de Determinación N° 20402465-2023, la Municipalidad Distrital de Callao, requiere el pago de S/. 52,377.68 (Cincuenta y dos mil trescientos setenta y siete con 68/100 Soles) por conceptos de arbitrios de los años 2020, 2021 y 2022 más los gastos administrativos por el monto de S/. 495.00 (Cuatrocientos noventa y cinco con 00/100 Soles);

Que, con fecha 18 de agosto de 2023, la Dirección Desconcentrada del Callao del INDECI recibió la notificación del inicio del Procedimiento Coactivo referente al cobro de una deuda por concepto de arbitrios municipales, la cual asciende a la suma de S/. 52,377.68 (Cincuenta y dos mil trescientos setenta y siete con 68/100 soles), la cual se encuentra contenida en la Resolución de Determinación N° 20402465-2023. Esta comunicación tiene como propósito la liquidación de los periodos fiscales de los años 2019 al 2022;

Que, con fecha 27 de setiembre de 2023, la Municipalidad Provincial del Callao ordena trabar medida cautelar en forma de secuestro conservativo con desposesión y entrega al custodio del INDECI; por el monto de S/. 53,520.39 (Cincuenta y tres mil quinientos veinte con 39/100 Soles);

Que, mediante el Informe N° 000084-2023-INDECI/SSGG de fecha 27 de setiembre de 2023, la Oficina de Servicios Generales informa sobre la notificación de inicio del procedimiento coactivo por el pago de arbitrios del año 2020 en contra de la entidad;

Que, mediante el Informe N° 000088-2023-INDECI/SSGG de fecha 04 de octubre de 2023, la Oficina de Servicios Generales comunicó las coordinaciones efectuadas respecto al reconocimiento del pago de arbitrios;

Que, mediante el Informe Técnico N° 000455-2023-INDECI/LOGIS de fecha 13 de octubre de 2023, la Oficina de Logística concluyó que correspondía el reconocimiento de los arbitrios municipalidades de los años fiscales 2020, 2021 y 2022, a favor de la Municipalidad Distrital del Callao; en virtud de los artículos 3, 6, 7 y 8 del Decreto Supremo N° 017-84-PCM;





Que, asimismo a través del Memorándum N° 001144-2023-INDECI/SSGG de fecha 20 de octubre de 2023, la Oficina de Servicios Generales informa sobre la notificación N°001-RES.SUBG-1204-2023-SGR.MPC mediante la cual, la Municipalidad Provincial del Callao, remitió la RESOLUCION SUBGERENCIAL N°1204-2023-MPC-GAT.SGRT; mediante la cual reconoce los pagos realizados por INDECI durante los periodos 2015 al 2017 a nombre de PRONAA, los cuales se han compensado o imputado a una parte de la deuda total que la entidad mantenía con la Municipalidad Provincial del Callao; asimismo informa que a la fecha, la deuda total por concepto de arbitrios municipalidades de los años fiscales 2017 al 2022, a favor de la Municipalidad Distrital del Callao asciende a S/. 43,270.49 soles (Cuarenta y tres mil doscientos setenta y 49/100 soles); sin embargo, del cálculo de la deuda rebajada con beneficio tributario otorgado por la Municipalidad Provincial del Callao hasta el 30 de octubre de 2023, asciende a la suma de S/. 12,909.53 (Doce mil novecientos nueve y 53/100 soles);

Que, mediante Memorándum N° 006805-2023-INDECI/OGA de fecha 24 de octubre de 2023, la Oficina General de Administración solicita a la Oficina General de Presupuesto, opinión de disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 12,909.53 (Doce mil novecientos nueve y 53/100 soles); por el concepto de reconocimiento de deuda para el pago de arbitrios municipales del almacén del Callao de los años 2015 al 2022 a favor de la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, a través del Informe Técnico N° 000191-2023-INDECI/OGPP de fecha 27 de octubre de 2023, la Oficina General de Planificación y Presupuesto informó la habilitación siguiente con cargo al presupuesto 2023:

META PTAL.	ORGANO	FTE. FTO	ESPECIFICA	IMPORTE
073	LOG / ALMACEN LIMA	R.O	25.43.21 DERECHOS ADMINISTRATIVOS	S/ 12,909.53
<b>TOTAL :</b>				<b>S/ 12,909.53</b>

Que, mediante el Informe Legal N° 000409-2023-INDECI/OGAJ de fecha 30 de octubre de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica señaló que en el marco de lo establecido por el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, corresponde a la Oficina General de Administración proseguir con el trámite correspondiente a fin de emitir el acto resolutorio mediante el cual deniegue o reconozca el crédito bajo comentario y ordene su abono con cargo al presupuesto 2023;

Que, con Decreto Supremo N° 017-84-PCM se aprobó el “Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado”, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;





Que, la citada norma, establece en su artículo 3 que “se entiende por créditos a las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio (...);”;

Que, los artículos 6 y 7 del referido Decreto Supremo, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el artículo 8 del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, precisa que la competencia para la autorización del reconocimiento de los créditos internos o devengados, es competencia en primera instancia del Director General de Administración, o del funcionario homólogo, una vez emitidos los informes técnicos y legales pertinentes;

Que, asimismo es preciso indicar que el numeral 43.2 del artículo 43 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: “El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva”;

Que, de igual modo, el numeral 30.1 del artículo 30 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2012-EF, prescribe que la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, estando ante el precepto normativo mencionado, los hechos descritos y la disponibilidad presupuestal, estas obligaciones tributarias deben ser pagadas por el imperio de la ley, resulta conveniente reconocer administrativamente los arbitrios municipalidades de los años fiscales 2017 al 2022 por el monto de S/. 12,909.53 (Doce mil novecientos nueve y 53/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital del Callao; a fin de evitar la generación de intereses y acciones coactivas que afecten los intereses de la Entidad;

Con la visación del jefe de la Oficina de Logística y el jefe de la Oficina de asesoría jurídica;





Que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- RECONOCER y AUTORIZAR** a favor de la Municipalidad Provincial del Callao, por un monto ascendente a S/. 12,909.53 (Doce mil novecientos nueve y 53/100 soles), por concepto de arbitrios municipales correspondientes a los años 2017 al 2022, respecto al predio ubicado en Av. República de Argentina N° 3010 – Zona Industrial de propiedad de INDECI (020678), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, el cual deberá ser ejecutado con cargo al presupuesto 2023, de acuerdo a lo siguiente:

META PTAL.	ORGANO	FTE. FTO	ESPECIFICA	IMPORTE
073	LOG / ALMACEN LIMA	R.O	25.43.21 DERECHOS ADMINISTRATIVOS	S/ 12,909.53
<b>TOTAL :</b>				<b>S/ 12,909.53</b>

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** al Jefe de la Oficina de Contabilidad atender lo dispuesto en la presente Resolución, con cargo a la fuente de financiamiento que indica la Oficina General de Planificación y Presupuesto en el Informe Técnico N° 000191-2023-INDECI/OGPP.

**Artículo 3- ENCARGAR** a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia ([www.gob.pe/indeci](http://www.gob.pe/indeci)).

**Artículo 4.- DISPONER** que la Secretaria de la Oficina General de Administración, ingrese la presente resolución en el Archivo y remita copia a la Oficina de Logística y la Oficina de Contabilidad, para conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 5.- REMITIR** copia de la presente resolución con sus antecedentes a la Secretaria Técnica de Procedimiento Administrativos Disciplinarios del INDECI, para que se determine la responsabilidad administrativa que corresponda.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado Digitalmente

**OSCAR ARTURO DE LA CRUZ ORBEGOZO**  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION  
Instituto Nacional de Defensa Civil



Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 -  
San Isidro  
Central Telefónica (511) 225 9898  
[www.aob.pe/indeci](http://www.aob.pe/indeci)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Defensa Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <http://iosgd.indeci.gob.pe:8080/validadorDocumental/finicio/detalle.jsf>  
Clave: BJJ4A4Q

